

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación patrimonial
Demandante	Natalia Monsalve Duque
Radicado	05001 40 03 027 2018 00327 00
Decisión	Requiere a liquidadora – Requiere a REINTEGRA S.A.S. – Reconoce personería

Se allega al expediente la constancia del envío del requerimiento realizado a la liquidadora en el auto del 01 de julio de 2020.

Teniendo en cuenta que la auxiliar de la justicia en memorial del 30 de julio de 2021 solicitó la remisión del expediente digital, se accede a su petición y se le concede término de diez (10) días para que cumpla con la carga impuesta en dicho proveído, so pena de ser relevada del cargo e incurrir en las sanciones de ley.

Previo a resolver la solicitud incoada por REINTEGRA S.A.S., se requiere al memorialista para que acredite la cesión de los créditos realizada por BANCOLOMBIA S.A.

Se acepta la sustitución de poder que hace la sociedad RESTRUCTURARTE UNIDAD ESPECIALIZADA EN INSOLVENCIA S.A.S., apoderada general de REINTEGRA S.A.S.; en consecuencia, se le reconoce personería al abogado **MIGUEL LEANDRO DÍAZ SÁNCHEZ**, para representar a la referida sociedad.

NOTIFÍQUESE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

2

Firmado Por:

Roberto Jairo Ayora Hernandez

Juez

Civil 027 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de0a32022bc255b55143eef3fd01d60842b1b2a044d6ffb5b15ebe06760e4c9d**

Documento generado en 07/09/2021 03:24:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>